

# SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CORPORATIVO (SIC TRANQUILIDAD Y AHORRO FAMILIAR) (Registro SBS Nº VI2057120067)

#### RESUMEN DE PÓLIZA

Seguros SURA, la Compañía Aseguradora, emite a usted, el Contratante, el siguiente Resumen del Seguro de Vida Individual Corporativo SIC. Tranquilidad y Ahorro Familiar, conforme a los términos señalados en Póliza de Seguros.

### Datos de la empresa Aseguradora:

	Atención al cliente				
Seguros SURA	Offcine Principal Av. Canavally Moreyra 532. 1er piso, San Isidro	Linea de servicio al dierre: 222 7777 0800-1117 (linea gratuta)	Horario de Atención; Lima y Provincias De lunes à viernes de 09.00 am a		
	Provincies: Arequips: Av. Ejercho 107-8 - Yanahuara Piura: Calle Tacha 307 Trujillo: Av. Victor Larco 535 Urb. La Merced	Correo electrónico: servicipalciente seguros(3 sura pe	06.00 pm.		

### Limite de edad para ser Asegurado

Edad mínima de ingreso ; 18 años. Edad máxima de ingreso ; 60 años. Edad máxima de permanencia ; 72 años.

### Lugar y Forma de Pago de Prima:

El pago es de periodicidad mensual y se puede hacer a través de descuentos por Planilla o tarjeta de crédito o mediante cualquier otra modalidad de pago indicada en la solicitud, previa firma de la autorización correspondiente.

Para los casos de subsidio por incapacidad temporal de cuyo pago se encargue ESSALUD, será responsabilidad del Contratante el informar acerca de dicha situación a la Compañía Aseguradora. En este supuesto, el pago de la prima deberá ser realizado directamente en las oficinas de la Compañía o afliando una tarjeta de crédito o a través de cualquier otra modalidad de pago acordada con la Compañía para el pago de la prima mensual.

En todos los casos será responsabilidad exclusiva del Contratante, el verificar que los pagos de primas se realicen satisfactoriamente. No se aceptarán pagos parciales de prima. (Artículo 10° Condiciones Generales)

### Medio y plazo para aviso de siniestro:

El Contratante y/o Beneficiarios deben dar aviso por escrito a la Compañía. Aseguradora dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la fecha que se tenga conocimiento de la courrencia del siniestro o del beneficio. (Artículo 15° Condiciones Generales)

### Lugar para solicitar cobertura del Seguro:

(Se completará al momento de la comercialización)

#### ¿Cómo solicitar la cobertura del seguro ante la ocurrencia de un siniestro?

Una vez producido el siniestro, El Contratante y/o el (los) Beneficiario(s), deberán dar aviso por escrito a la Compañía Aseguradora de la ocurrencia del Siniestro, éste debe ser comunicado dentro de los siele (7) días contados a partir de la fecha de ocurrencia del Siniestro o desde que se conoce el beneficio. El Contratante y/o Beneficiarios deberán presentar en original o mediante certificación de reproducción notarial (antes copia legalizada). Tos siguientes documentos, según corresponda:

### a) Muerte Natural

- Certificado de Defunción.
- Partida de Defunción o Acta de Defunción.
- Copia Simple de Documento de Identidad (en caso de contar con éste).
- Copia de la Historia Clinica Foleada y Fedateada.
- Testamento o Sucesión Intestada, cuando no se haya declarado los beneficiarios en la póliza.

SEBUROS SURA

Canavally Moreyra 502 pisq 1, San Isidra. Lima - Penii / Contact Center: 222-7577 / Provinc as: 0800-11117

1



#### b) Muerte Accidental

- Protocolo de necropsia completo, en caso corresponda.
- Partida de Defunción o Acta de Defunción.
- Atestado Policial completo en caso de corresponder.
- Dosaje Etilico y/o estudio Químico Toxicólogo (en caso corresponda).
- Copia simple de Documento de Identidad (en caso de contar con éste).
- Testamento o Sucesión Intestada, cuando no se haya declarado los beneficiarios en la póliza.

### c) Sobrevivencia

En caso el asegurado sobreviva al periodo pactado en las condiciones particulares, y siempre que cumpla con los términos y condiciones de cobertura, el contratante deberá presentar la solicitud de cobertura adjuntando certificación de reproducción notarial (antes copia legalizada) del Documento Nacional de Identidad del Asegurado

Una vez recibidos todos los documentos e información completa y necesaria para la liquidación, La Compañía cuenta con treinta (30) días para evaluar el siniestro y proceder a rechazarlo o a aprobarlo. En caso la Compañía Aseguradora requiera adaraciones o precisiones adicionales respecto de la documentación e información presentada deberá de solicitarlas dentro de los primeros veinte (20) días del plazo antes señalado. La Compañía Aseguradora podrá solicitar un plazo adicional para realizar nuevas investigaciones u obtener evidencias relacionadas con el Siniestro siempre, conforme a la legislación establecida por la SBS, en particular lo establecido en el Regiamento para la Gestión y Pago de Siniestros y la Ley del Contrato de Seguro (Para mayor detalle revisar el Artículo 15 ° de las Condiciones Generales de la póliza).

#### Cargas

El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podria afectar el pago de la Indemnización o prestaciones a las que se tendría derechos. Sugerimos revisar su póliza para evitar el incumplimiento de dichas obligaciones.

#### Información sobre agravación del riesgo

Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el asegurado se encuentra obligado a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.

# ¿Cuáles son las Coberturas de la póliza?

Esta póliza posee las siguientes coberturas:

En los términos de la presente póliza, los Beneficiarios designados por el Asegurado, recibirán al fallecimiento de éste, por causa natural o accidental, el monto correspondiente al Capital Asegurado de esta cobertura conforme al Plan de Seguro indicado en las Condiciones Particulares. En caso de muerte accidental, es condición esencial para que surja la responsabilidad de la Compañía Aseguradora, que la muerte sea consecuencia directa de las lesiones originadas por el accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra a más tardar dentro de los noventa (90) días siguientes de ocurrido el accidente.

Si el Asegurado sobrevive al final de la vigencia del duodécimo (12do.) año de la póliza, es decir al final del mes ciento cuarenta y cuatro (144) de vigencia, la Compañía Aseguradora le entregará al Contratante un monto equivalente al 125% o 150%, (según plan elegido) del total de las primas pagadas durante el período de vigencia de la póliza, previa deducción de cualquier deuda que el Contratante tuviese con respecto a esta póliza produciéndose en este caso, la terminación del Contrato de Seguros. En caso que el Asegurado fuese una persona natural distinta al Contratante, la devolución de las primas se hará a este último.

La cobertura se inicia con la aceptación expresa de la solicitud del seguro y el pago de la prima en la forma convenida.

### a) Retorno del 125% (en dólares americanos)

139		Plan 1	Plan 2	Plan 3	Plan 4
us.	Rangos Edades/ Suma Asegurada	10,000	15,000	20,000	25,000
1	18 - 33	8.00	12.00	16.00	20.00
	34 - 43	10.50	15.50	20.50	26.00
	44 – 52	19.50	29.50	39.50	49.00

SEBUROS SURA

Centayally Mercyra 532 pisc 1, San Isidm. Lima Para / Contect Center: 222-7777 / Provincies: 0800-11117

www.segurassura.pe





53 - 60	38.00	57.00	76.00	95.00
RETORNO	125%	125%	125%	125%

### b) Retorno del 150% (en d ólares americanos)

	Plan 1	Plan 2	Plan 3	Plan 4
Rango Edades/ Suma Asegurada	10,000	15,000	20,000	25,000
18 - 33	9.50	13.50	18.50	23.00
34 - 43	12.00	18.00	24.00	30.00
44 - 52	22.50	33.50	44.50	55.50
53-60	42.50	63.50	84.50	106.00
RETORNO	150%	150%	150%	150%

El Contratante podrá retirar anticipadamente (Rescate) un porcentaje de las primas pagadas, siempre y cuando la Póliza se encuentre vigente a dicha fecha y dependiendo del tiempo de permanencia del seguro, es decir, el Contratante podrá solicitar a la Compañía Aseguradora el importe de las primas pagadas, (según porcentajes definidos en tabla) recién a partir del veinticinco (25), siempre y cuando hayan sido totalmente pagadas las primas hasta el mes veinticuatro (24).

Tabla de Porcentajes de Devolución de Primas:

Devolución Año	Porcentaje	
2-4	1%	
5-6	30%	
7-9	60%	
10 - 12	80%	
Fin del Año 12*	125% / 150%	
CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	The state of the s	

<sup>\*</sup> Según Plan elegido

La liquidación del Rescate dará por concluída la vigencia de la póliza.

#### ¿Cuáles son las Exclusiones del seguro?

Este seguro no cubre, el riesgo de muerte natural o accidental del Asegurado si fuere causado por:

- a) Enfermedad preexistente no declarada por el Asegurado al momento de suscribir la presente póliza. Se entiende enfermedad preexistente toda aquella enfermedad, lesión, condición o sintoma, congénita o no, que se haya originado con anterioridad a la contratación del seguro y por lo cual el Asegurado ha recibido tratamiento médico, o le recomendaron exámenes para diagnóstico, o tomo medicinas recetadas o recomendadas por un médico. La condición de preexistente existe si antes de la fecha de inicio de vigencia de la póliza o de su rehabilitación:
  - La enfermedad sea conocida por el asegurado, quien debe actuar bajo el principio de la máxima buena fe; y
  - La enfermedad es diagnosticada por un médico colegiado; y,
  - No se encuentra resuelta al momento previo a la presentación de la declaración de salud.
- b) Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA)
- c) Suicidio y/o intento de suicidio. No obstante, La Compañía Aseguradora pagará el Capital Asegurado a los Beneficiarios, si el fallecimiento ocurriera como consecuencia de suicidio siempre que hubieran transcurrido dos (2) años completos e ininterrumpidos desde la fecha de contratación del seguro o desde el cambio de plan. En este último caso, el plazo se considerará sólo para el pago del incremento del Capital Asegurado.
- d) La intervención, directa o indirecta, del Asegurado como autor o participe, de un acto delictivo, subversivo y/o terrorista, insurrección, rebelión, invasión, motin, en que el Asegurado participe por culpa grave propio o de sus beneficiarios, así como tampoco en peleas o riñas, salvo en aquellos en que se establezca judicialmente que se ha tratado de legitima defensa.
- Acto delictivo cometido por un Beneficiario o quién pudiere reclamar la cantidad asegurada o la indemnización.
- f) Guerra o actos u operaciones bélicas, sea que haya habido o no declaración de guerra nacional o internacional, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, motin.
- g) Fisión o fusión nuclear o contaminación radioactiva.

A

SECURCS SUBA

Canaval y Moreyra 537 pisq 1, San Isidro, Lima - Perú / Contact Centur: 222, 7777 / Provincias: 0800-11117



- El ejercicio de las funciones o actividades de personas que son miembros de alguna Fuerza Armada o Policia Nacional u otra institución similar.
- El beneficiario que sea autor o cómplice de un acto delictivo que diera como resultado la muerte del asegurado pierde los derechos como beneficiario, pero se mantiene el derecho de los demás beneficiarios.

### Adicionalmente por muerte accidental, se excluye lo siguiente:

- Actividades o deportes riesgosos, como: bombero, conductor o acompañante en carreras de bicicletas, automóviles, motocicietas, lanchas a motor, avionetas, boxeo, andinismo, escalada y caminatas de alta montaña, ala delta, parapente, sky, caza submarina.
- b) Uso de drogas, alcohol o estupefacientes.
- c) Los accidentes que se produzcan cuando el asegurado se encuentre en situación de embriaguez o drogas o en estado de sonambulismo. Se considera que el asegurado está en estado de embriaguez cuando el examen de alcohol en la sangre arroje un resultado mayor a 0.5 gr/lt. al momento del accidente. Para efectos de determinar el grado de intoxicación alcohólica al momento del accidente, se considerará que el grado de metabolización del alcohol en la sangre es de 0.15 gr/lt por hora, conforme a la fórmula utilizada por la sanidad de la Policia Nacional.
- d) Viaje o vuelo en vehículo aéreo de cualquier clase, excepto como pasajero de transporte aéreo comercial.
- e) Los denominados "Accidentes Médicos": apoplejías, congestiones, sincopes, vértigos, edemas agudos, trombosis, ataques epilépticos u otros análogos; así como enfermedades psiquicas o mentales.

Las exclusiones de la póliza están detalladas en el Articulo 7º de las Condiciones Generales de la póliza.

### ¿En qué situaciones se resuelve o termina contrato de seguro?

La póliza puede quedar resuelta en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Por falta de pago de la prima del seguro: (Ver Artículos 10° y 11° de las Condiciones Generales).
- Cuando la cantidad de trabajadores asegurados dentro de un mismo Empleador sea menor a 10 personas. En esos casos la Compañía
  Aseguradora podrá ejercer su derecho a resolver la póliza comunicándolo al Empleador y a los Asegurados con 30 días de anticipación
  (Ver Artículo 14º de las Condiciones Generales).
- Por cese en el empleo: El Contratante deberá solicitar la continuidad del seguro luego del cese de empleo en un plazo máximo de 30
  días, contados desde la fecha de cese laboral, de lo contrario, el seguro se extinguirá automáticamente, sin necesidad de aviso,
  notificación o requerimiento alguno, librándose la Compañía Aseguradora de toda obligación y responsabilidad derivada de la póliza (Ver
  Artículo 16º de las Condiciones Generales).
  - La edad máxima de permanencia es de 72 años cumplidos.
- Por reclamación fraudulenta o apoyada en documentos o declaraciones falsas por parte del Asegurado y/o Beneficiario.
- En caso el Siniestro fuera causado por un acto y/u omisión intencional, proveniente de dolo o culpa inexcusable del Contratante y/o Beneficiano.
- Por decisión unilateral y sin expresión de causa por el Contratante. Para ello el Contratante debe presentar a la Compañía Aseguradora
  una solicitud de resolución numerada denominada "Deciaración jurada del Asegurado", la cual será proporcionada por esta, y deberá
  estar acompañada del DNI. La resolución de la póliza será efectiva en 30 días calendario posteriores a la presentación de la solicitud.
  Durante este periodo el Contratante continuará pagando la prima y por lo tanto gozará de la cobertura. No se aplicarán penalidades ni
  cobros de naturaleza similar (Ver artículo 14" de las Condiciones Generales).

Las demás causales de resolución podrán encontrarse en el artículo 14" del Condicionado General.

### ¿Si deseo solicitar la resolución del seguro?

El Contratante puede solicitar la resolución del seguro sin expresión de causa, para lo cual debe presentar a la Compañía Aseguradora una solicitud de resolución numerada denominada "Declaración jurada del Asegurado" en original acompañada del DNI. El aviso podrá efectuarse a través de los mismos mecanismos de forma, lugar y medios que los utilizados para la contratación del seguro. La resolución de la póliza será efectiva en 30 días calendario posteriores a la presentación de la solicitud. Durante este periodo el Contratante continuará pagando la prima y por lo tanto gozará de la cobertura. No se aplicarán penalidades ni cobros de naturaleza similar.

"Wer Artículo 14° de las Condiciones Generales).

### Derecho de Arrepentimiento

En el caso que los seguros fueran ofertados por los Comercializadores en caso la norma lo permita, el Contratante podrá resolver el seguro sin expresión de causa ni penalidad alguna, con la correspondiente devolución total de la prima que hubiere sido pagada, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de recepción de la Póliza o de la nota de cobertura provisional en caso corresponda. Para tal fin,

SERUBRIS SURA

Canaval y Moreyra 532, piso 1, Sen Isidro, Lima - Peru / Contact Center: 222-7777 / Prayincias: 0800-11117

1



el Contratante deberá remitir una comunicación escrita a la Compañía Aseguradora o a través de los mismos mecanismos empleados pará la contratación del seguro, indicando su intención de resolver la Póliza de seguro.

#### Modificación del Contrato

En caso la Compañía Aseguradora decida renovar la Póliza en condiciones distintas a las pactadas originalmente, deberá comunicario al Contratante, con por lo menos cuarenta y cinco (45) días calendarios de anticipación al vencimiento de la vigencia mensual de la Póliza.

El Contratante tiene un plazo de treinta (30) dias calendarios previos al vencimiento de la Póliza para manifestar su rechazo a la propuesta de modificación del Contrato efectuada por la Compañía; caso contrario se entienden por aceptadas las nuevas condiciones propuestas por la Compañía.

En el supuesto en que la referida propuesta de modificación remitida por la Compañía sea rechazada por el Contratante, la Póliza se mantendrá vigente hasta finalizar el periodo correspondiente; es decir, cuando se haya completado el periodo correspondiente de 30 días de duración del producto, no procediendo la renovación automática de la Póliza.

#### Procedimiento y lugar para presentar un reclamo

El Contratante. Asegurado y/o los Beneficiarios podrán presentar un reclamo mediante carta, correo electrónico o completando el "Formato de Reclamos Escritos" que podrá solicitar en nuestra área de Servicio al Cliente. El reclamo será respondido en 30 días calendario, prorrogables de ser el caso.

Este procedimiento puede realizarse a través de los siguientes canales: (Se completará al momento de la comercialización)

### Instancias para presentar reclamos y/o denuncias:

- INDECOPI (www.indecopi.gob.pe)
- Defensoria del Asegurado (www.defaseg.com.pe)

Para solicitar prientación: Plataforma de Atención al Lisuario de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (teléfono gratuito 0-800-10840)









Solicitud: Nº 000000	Fecha de Solicitud:	Fecha de Inici	o Vigencia;	
El presente documento carece o llenar con letra imprenta.	le validez en caso de presentar borrones, t	tachaduras, enmendad	uras o ilegibilidad. Favor	
DATOS DE LA PÓLIZA				
1. EMPLEADOR RUC Empleador:	Razón Social del Empleado	or: Giro del Nego	cio:	
2. CONTRATANTE (TRABAJADO Nombre del Trabajador (Apellid	OR) o paterno, materno, nombres):	DNI/CE:		
Dirección del Trabajador (Av., C	alle, Jr., N°, Dpto., Urb.):	Fecha de Nac	imiento (dd/mm/aaaa):	
Distrito:	Provincia:	Departament	o:	
Feléfono Domicilio:	Teléfono Laboral:	Celular:	Celular:	
Correo Electrónico 01:	Correo Electrónico 02:	Código Emple	Código Empleado: CAS:	
2.1REPRESENTANTE LEGAL DEL Apellido y Nombres:	EMPLEADOR	Cargo:		
Dirección de la Empresa (Av., Ca	alle, Jr., N°, Dpto., Urb.)	1		
Distrito:	Provincia: D	epartamento:	Teléfono Laboral:	
3. ASEGURADO TITULAR – SEG Nombre (Apellido paterno, mat		Fecha de Nac.:	DNI / CE:	
Sexo: Estado (		Edad:	Relac. Contratante:	
I. DECLARACIÓN DE SALUD DE I.1 Estatura: 4.2 F mt.	Peso Actual: 4.3 ¿Fumas o h	as fumado en los últim ndicar consumo diario:		
1.4 ¿Realiza Ud. alguna activida Sí No ¿Cuál?	d de riesgo?		-	



Canavat y Moreyra 532 plao 1, San faitho, Lima - Perú / Contant Center, 222-7777 / Provincias, 0800-1117

( ) A



el seguro o durante la vigencia del mismo? A vía de ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa o restrictiva sino meramente enunciativa, se consideran como deportes riesgosos, practica de artes marciales que impliquen pleno contacto, el buceo o inmersión submarina, montañismo o escalada, alas delta, paracaidismo, carreras de caballos, de automóviles, de motocicletas y de lanchas, parapente, motonáutica, aviación deportiva, esquí (acuático y de nieve), Bungee Jumping (Puenting) o variación de salto al vacío, canopy, rappel, rafting, kayak, trekking, boxeo, rodeo, equitación, cacería, ciclismo en montaña o en pista, downhill

Sí No Cuál?

4.9 ¿Sus padres fueron diagnosticados n 4.10 ¿Tiene Ud. diagnóstico médico de a o se encuentra actualmente en estu En caso de responder Sí a cualquiera de	quiste o cáncer? médicamente, o presentan al alguna enfermedad o lesión r udio? las preguntas arriba indicada	guna enfermedad? no mencionada en este cu	Si No
En caso de responder Sí a cualquiera de	nédicamente, o presentan al alguna enfermedad o lesión r udio? las preguntas arriba indicada Año Tratamiento Actual	no mencionada en este cu ns, agradeceremos la(s) es   Fecha de	Sí No cestionario, Sí No pecifique: Medico Tratante /
4.10 ¿Tiene Ud. diagnóstico médico de a o se encuentra actualmente en estu En caso de responder Sí a cualquiera de	alguna enfermedad o lesión r udio? las preguntas arriba indicada Año Tratamiento Actual	no mencionada en este cu ns, agradeceremos la(s) es   Fecha de	estionario, Si No pecifique: Medico Tratante /
o se encuentra actualmente en estu En caso de responder Sí a cualquiera de	udio? las preguntas arriba indicada Año Tratamiento Actual	is, agradeceremos la(s) es Fecha de	Sí No pecifique:   Médico Tratante /
	Si No		
	Si No		
Declaro conocer que la información brinda la reticencia y/o declaración inexacta de la Seguro, si media dolo o culpa inexcusable que no se pagará la indemnización del Co preexistente, actividad, deporte o cualqui 5. PLAN DE SEGURO  Plan Cob Plan	a información brindada en la p ; lo que obliga a declarar con t intrato de Seguro si el siniestr	oresente solicitud generară otal veracidad y buena fe. o se produce como consec	la nulidad del Contrato Asimismo, declaro cono

SECURCE SURK
Conaval y Moreyra 532 ais

1

Canavally Mercyra 532 pise 1, San is dra. Lima - Perú / Contact Center 222 7777 / Provincias 0806-11117



Beneficiarios Principales (Apellido paterno, materno, nombres)	Parentesco	Participación (%)
7.1 BENEFICIARIOS CONTINGENTES DEL SEGURO DE VIDA DEL ASEGUR Beneficiarios Contingentes (Apellido paterno, materno, nombres)	ADO TITULAR    Parentesco	

#### 8. BENEFICIARIOS DEL SEGURO DE VIDA DEL ASEGURADO ADICIONAL

Los beneficiarios establecidos para el Asegurado Adicional serán sus respectivos herederos legales. En caso el Asegurado Adicional desee designar sus propios beneficiarios, deberá solicitarlo por escrito a la Compañía Aseguradora para la emisión del endoso respectivo.

### 9. PROMOTOR DE SEGUROS O INTERMEDIARIO

Código promotor de seguros	Nombre Promotor de seguros	Supervisor	
Código Intermediario	Nombre Intermediario	Supervisor	=88

Te informamos que el pago de la prima deberá realizarse a través del descuento por planilla o cargo en tu Tarjeta de Crédito. Por tanto, no deberás realizar ningún pago por otro canal que no sea el mencionado anteriormente ni tampoco realizar pagos directos a tu asesor de seguros, pues carecerá de todo valor para la eficacia de la cobertura.

La renovación que se realize sin la modificación de condiciones del presente contrato no requerirá la emisión de una nueva Póliza. En caso la Compañía Aseguradora decida renovar la Póliza en condiciones distintas a las pactadas originalmente, deberá comunicarlo al Contratante, con por lo menos cuarenta y cinco (45) días calendarios de anticipación al vencimiento de la vigencia mensual de la Póliza.

El Contratante tiene un plazo de treinta (30) días calendarios previos al vencimiento de la Póliza para manifestar su rechazo a la propuesta de modificación del Contrato efectuada por la Compañía; caso contrario se entienden por aceptadas las nuevas condiciones propuestas por la Compañía.

En el supuesto en que la referida propuesta de modificación remitida por la Compañía sea rechazada por el Contratante, la Póliza se mantendrá vigente hasta finalizar el periodo correspondiente; es decir, cuando se haya completado el periodo correspondiente de 30 días de duración del producto, no procediendo la renovación automática de la Póliza.

Cualquier comunicación, declaración o notificación que haya de hacerse entre la Compañía Aseguradora y el Contratante y/o el Asegurado y/o (los) Beneficiario(s) con motivo de esta póliza la efectuarán por escrito, debiendo dirigirlas a sus domicilios, a través de cualquier medio que acredite fehacientemente la recepción por el destinatario o a las direcciones de correo electrónico de su titularidad que han sido consignadas por el Contratante y/o Asegurado en la Solicitud del Seguro o mediante cualquier comunicación telefónica sostenida con el Contratante y/o Asegurado y/o mensaje tipo SMS o similar a los telefonos que han sido indicados por el Contratante y/o Asegurado en la Solicitud del Seguro. Las comunicaciones surten efecto desde el momento en que son notificadas en el domicilio registrado en las Condiciones Particulares de la póliza. Para el caso de las comunicaciones remitidas vía correo electrónico, se confirmarán y surtirán efecto desde del momento en que éstas hayan sido recibidas en el servidor de los correos electrónicos declarados en la Solicitud del Seguro. Para el caso de las comunicaciones por vía telefónica surtirán efectos desde que han sido realizadas y sostenidas con el Contratante y/o Asegurado.

En caso de variación de domicilio y/o de dirección de correo electrónico y/o de número telefónico, el Contratante y/o Asegurado y/o Beneficiario(s), según el caso, deberán comunicar por escrito a la Compañía Aseguradora su nuevo domicilio y/o dirección de correo electrónico y/o nuevo número telefónico. La referida variación surtirá efecto luego de cinco días hábiles de comunicado a la Compañía

eEouros Sun A 1914 Consvelly Moreyra 532 pisc 1, San Isidno: Lima : Perú / Contact Center: 222, 7777 / Provincies: 0808-11117 1



Aseguradora. De no cumplir con esta información, esta variación se tendrá por no válida y carecerá de efecto para este contrato de seguro, surtiendo todos sus efectos las declaraciones, notificaciones y cualquier comunicación que curse la Compañía Aseguradora en el domicillo o correo electrónico o teléfono(s) que aparecen registrados en las Condiciones Particulares de la Póliza.

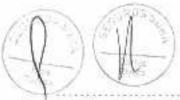
En tal sentido, se pacta expresamente que las notificaciones efectuadas a las direcciones de correo electrónico y/o cualquier comunicación telefónica y/o mensaje tipo SMS o similar a los teléfonos señalados por el Contratante y/o Asegurado conforme a la presente cláusula, tienen el mismo valor legal que si hubieran sido realizadas al domicilio físico, estando la Compañía Aseguradora facultada a efectuar las notificaciones, indistintamente al domicilio físico o al correo electrónico o al teléfono(s).

Declaro bajo juramento la exactitud y sinceridad de la información y demás declaraciones respecto a mi salud o de mis familiares de ser el caso, consignados de mi puño y letra en el presente documento, y me doy por enterado(a) que todos estos elementos son factores necesarios para la apreciación del riesgo por parte de Seguros SURA y cualquier reticencia o declaración inexacta con dolo o culpa inexcusable de mi parte implicarán la nulidad del contrato. Por lo tanto, sé que Seguros SURA podrá rechazar la cobertura del seguro si luego del siniestro se comprobará la falsedad u omisión de información en lo arriba declarado.

Asimismo, autorizo a cualquier médico, clínica, hospital u otra persona que me hubiese atendido o asistido en alguna dolencia o enfermedad a revelar a la Compañía Aseguradora todos los antecedentes patológicos que pudiera tener o haber adquirido, suministrando la información médica completa que corresponda. Del mismo modo, en caso el Asegurado sea uno de mis familiares, me comprometo a proporcionar toda la información médica que sea solicitada por la Compañía de Aseguradora.

Firma de la Compania	Firma Promotor de seguros o Intermediario	Firma Asegurado Titular
Gerente de Operaciones		
Firma del Contratante (Trabaja	dor)	
Seguros SURA contará con quin contratante el rechazo de la mi	ce (15) días posteriores a la firma de la presente solicitu	d de seguro, para comunicar al
얼마나 맛있다면 어디를 내려면 가게 되었다.	citud de Seguro, declaro en señal de conformidad haber	recibido:
Condiciones Generales y Resum	nen del Seguro de vida Bienestar Familiar con Cobertura	s Adicionales
Firma Asegurado Titular:	Firma del Contratante (Tra	bajador):
Si tunieras alguna duda o consu	Ita adicional popumos a tu disposición puestro Contact	Contor: 222 - 2277 and

Si tuvieras alguna duda o consulta adicional, ponemos a tu disposición nuestro Contact Center: 222 – 7777 en Lima y 0800-11117 en provincias, nuestro correo electrónico <u>servicioalcliente seguros@sura.pe</u>, nuestra página web: <u>www.segurossura.pe</u> y nuestros Centros de Atención al Cliente a nivel nacional.





SEBUROS SURA



#### FORMATO DE AUTORIZACION "ASESORIA INTEGRAL SURA"

Como parte de los beneficios que te ofrecemos al ser Cliente de seguros SURA, te presentamos nuestro nuevo servicio de "Asesoría Integral SURA", el cual ha sido desarrollado especialmente para ti y que te permitirá:

- Obtener información consolidada de los productos que pudieses haber contratado en las empresas de SURA en el Perú: AFP Integra, Seguros SURA, Fondos SURA, Sociedad Agente de Bolsa SURA e Hipotecaria SURA.
- Acceder a una propuesta integral que te permitirá optimizar tu patrimonio y alcanzar tus objetivos personales.

Firma: \_\_\_\_\_\_(Nombre de Cliente)

(\*) En cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, Ley N° 29733 y Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, respectivamente, ponemos en su conocimiento que, con la firma de este documento, usted acepta y autoriza de forma libre, previa, expresa e inequívoca que su información (datos personales, productos y tenencias) pueda ser utilizada por SEGUROS SURA. Asimismo, usted autoriza a que SEGUROS SURA pueda compartir con el resto de empresas que conforman el Grupo SURA en el Perú, así como transferir a terceros, la información antes aludida para los fines comerciales relacionados al rubro de sus actividades de negocio, la misma que podrá presentarse y/o recopilarse en forma consolidada por alguna, todas o una tercera entidad. Asimismo, usted mantiene el derecho a solicitar la actualización, inclusión, rectificación y/o supresión de los datos proporcionados en cualquier momento. Para conocer nuestra Política de Privacidad integral, sírvase acceder al siguiente enlace Políticas de Privacidad que se encuentra en nuestra página Web (www.sura.pe)".

Sequents stills of

Canaval y Moreyra 532 p.so 1, San Isidro, Lima - Parti / Contact Contert 222-7777 / Provincias: C803-11117